



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 90,30 UR (noventa unidades reajustables con treinta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Luis Francisco Buscarons Morelli, C.I. 3.329.403-2, equivalente a 0,30 UR por 301,25 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 541, manzana 161, de la 2ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Felipe H. Lacueva entre calles 18 de Julio y Legnani, ciudad de Santa Lucía.

RESULTANDO: I) que el gestionante solicita autorización para regularizar obras sitas en el mencionado padrón;

II) que con fecha 8/10/10 el técnico patrocinante presenta nota de renuncia a la presente gestión, cuyo archivo se anexa en actuación 28, de acuerdo a lo intimado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles en actuación 23

III) que vencidos sucesivos plazos otorgados, a efectos de que la parte interesada designe nuevo técnico para culminación de la gestión, sin respuesta, mediante carta certificada cuyo archivo se anexa en actuación 42, se notifica a titular de las citadas obras, que se ha hecho pasible a multa de 90,30 UR equivalente a 0,30 UR por 301,25 m.c. construidos sin permiso municipal, según informe de la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles de actuación 38;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 90,30 UR (noventa unidades reajustables con treinta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Luis Francisco Buscarons Morelli, C.I. 3.329.403-2, equivalente a 0,30 UR por 301,25 m.c. construidos sin permiso municipal, en el

Padrón 541, manzana 161, de la 2ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Felipe H. Lacueva entre calles 18 de Julio y Legnani, ciudad de Santa Lucía.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta 1897/12 Entrada: 4306/12

Exp. 2007-81-1090-00215 (B 102.849)



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta